I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000788

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 18 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2693/2010; el Memorándum N°1000/355/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1750/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1750/2009, se aprobó el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Río Magdalena Nº 540**, **Villa México Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor y 64 niños/as nivel medio.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Olga Cecilia Rojas Urbina,** cédula de identidad Nº11.482.537-9, para que realice la función de Educadora de Párvulos, en el Jardín Infantil "Río Magdalena", en reemplazo por Licencia Médica de doña María Fernández Vanzulli.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 10 de mayo y hasta el 11 de junio de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de ciando días de anticipación.

2.2. Doña **Olga Cecilia Rojas Urbina**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **Olga Cecilia Rojas Urbina**, la suma única y total de $534.866.- (quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos), brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000788

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **Olga Cecilia Rojas Urbina,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil Rio Magdalena
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **OLGA CECILIA ROJAS URBINA**, chilena, cédula de identidad Nº11.482.537-9, domiciliada en Pasaje Padre Diego Sandoval Nº3143, "Portal Oeste", Comuna de Cerrillos, teléfonos 316 44 14 y 08-316 94 48, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/2616/2010, de fecha 06 de Mayo de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **OLGA CECILIA ROJAS URBINA** para que realice la función de Educadora de Párvulos en Jardín Infantil Río Magdalena de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña María Fernández Vanzulli.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 10 de Mayo de 2010 y hasta el 11 de Junio de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **OLGA CECILIA ROJAS URBINA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **OLGA CECILIA ROJAS URBINA** por concepto de honorarios la suma única y total de $534.866.- (quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos), brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **OLGA CECILIA ROJAS URBINA,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **OLGA CECILIA ROJAS URBINA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

OLGA CECILIA ROJAS URBINA
C.I. 11.482.537-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.